

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 41195

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-020539

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 25769 del 16 de mayo de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada: "MÉTODO PARA PRODUCIR CLÍNKER DE CEMENTO PORTLAND Y CLÍNKER OBTENIDO", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 13 de junio de 2011, con el No. 07-020539-00009-0000, la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que mediante la Resolución No. 25769 del 16 de mayo de 2011, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo equivocadamente se tuvo como inventor a Tobias Homero Ramírez siendo el nombre correcto de éste Homero Ramírez Tobias como aparece *"tanto en el petitorio como en la publicación internacional y documento de cesión presentado ante ese Despacho"*.

Por lo expuesto, solicita se revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta esta corrección.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención, pues se mencionó como inventor a Tobias Homero Ramírez, debiendo ser: Homero Ramírez Tobias, por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente tanto en el petitorio como en el documento de cesión de derechos del inventor al solicitante se menciona como inventor a: Homero Ramírez Tobias (Folios 1 y 123) y no a: Tobias Homero Ramírez como se anotó en la resolución de concesión.

41195

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 41195

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-020539

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y efectuar la corrección para tener como inventor a: Homero Ramírez Tobías.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 25769 del 16 de mayo de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere a los inventores, a: Tobias Homero Ramírez, debiendo ser: Homero Ramírez Tobías.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 25769 del 16 de mayo de 2011 quedará así:

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

"MÉTODO PARA PRODUCIR CLÍNKER DE CEMENTO PORTLAND Y CLÍNKER OBTENIDO"

Clasificación IPC: C 04 B 7/00.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 143 a 145.

Titular: CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD.

Domicilio: Brugg Bei Biel, Suiza.

Inventores: Homero Ramírez Tobías y Carlos Enrique Castillo Linton.

Prioridad N°: PA/a/2004/007614 **Fecha:** 05 de agosto de 2004 **País:** MX.

Solicitud Internacional N°: PCT/IB 2005/001942 **Fecha:** 08 de julio de 2005.

Vigente desde: 08 de julio de 2005 **Hasta:** 08 de julio de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 41195

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-020539

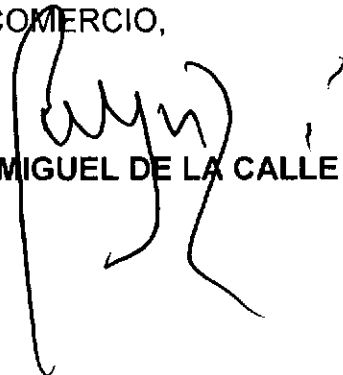
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 25769 del 16 de mayo de 2011 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de CEMEX TRADEMARKS WORLDWIDE LTD., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29 JUL 2011**.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Margarita Castellanos Abondano
Calle 94 A No 7A – 09
Bogotá D. C.

Elaboró: Jesús Fernel García
Revisó: Doris Polo Córdoba
Revisó: Daniel Lemus Giraldo
Aprobó: José Luis Londoño

